

**LISTA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RATIFICADOS POR
DECRETO SUPREMO Nº 110-2018-PCM**

Entidad:	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	Sector:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
-----------------	--	----------------	---

Denominación del Procedimiento:

Registro de fonograma

Código ACR

237

Estado del PA

Ratificado

Requisitos:

Requisito 1	Llenar el formato F-DDA-05, consignando si el solicitante es una persona natural: nombre completo y número de documento de identidad.
Requisito 2	Llenar el formato F-DDA-05, consignando si el solicitante es una persona jurídica: su razón o denominación social completa y de ser el caso su número de Registro Único de Contribuyentes.
Requisito 3	El formato F-DDA-05 también deberá consignar la solicitud deberá contener el domicilio del administrado. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en domicilio distinto, deberá indicarlo, consignando el domicilio en el que desea ser notificado. De ser el caso, deberá consignar en su solicitud el correo electrónico al cual se le notificará, siempre que lo autorice expresamente.
Requisito 4	El formato F-DDA-05 también deberá consignar el nombre o razón o denominación social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del productor fonográfico.
Requisito 5	El formato F-DDA-05 también deberá consignar el título del fonograma y el título o títulos de la obras musicales o sonidos que la integren, si los tuviere.
Requisito 6	El formato F-DDA-05 también deberá indicar si la producción fonográfica es publicada o inédita.
Requisito 7	El formato F-DDA-05 también deberá consignar el lugar, fecha y firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido.
Requisito 8	Un ejemplar de la producción fonográfica en el soporte deseado, salvo que la misma fuera publicada, en cuyo caso se presentará un ejemplar idéntico al que fue publicado. En el caso de registro virtual el soporte de la obra deberá presentarse a través de la plataforma del sistema de registro virtual, en formato MP3

Requisito 9	De ser el caso debe cumplir con señalar: -Autor de la letra, autor de la música y arreglista
Requisito 10	De ser el caso debe cumplir con señalar: -Copia del documento donde conste la autorización del autor o autores o de la sociedad de gestión colectiva que los representa a favor del productor fonográfico a fin de reproducir sus obras en el fonograma.
Requisito 11	De ser el caso debe cumplir con señalar: -Copia del documento donde conste la autorización de los artistas intérpretes y/o ejecutantes o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a favor del productor fonográfico a fin de reproducir sus interpretaciones y ejecuciones en el fonograma.
Requisito 12	De ser el caso debe cumplir con señalar: -Copia del documento donde conste la autorización del arreglista o de la sociedad de gestión colectiva que los representa, a favor del productor fonográfico con la finalidad de incluir los arreglos en el fonograma.
Requisito 13	De ser el caso debe cumplir con señalar: -Si la producción fonográfica fuera publicada, se consignará la fecha de publicación.
Requisito 14	De ser el caso: b. Copia del documento donde figure la cesión de derechos.
Requisito 15	De ser el caso: c. En caso la solicitante y/o quien sería la titular de Derecho sea una persona jurídica constituida en el extranjero se deberá presentar copia de los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica.
Requisito 16	De ser el caso: d. Cuando se actúe mediante representante legal o apoderado, se deberá presentar copia simple del poder en caso el mismo no figure en Registros Públicos
Requisito 17	De ser el caso: e. Declaración jurada manifestando que el representante cuenta con poder suficiente para representar al solicitante y que el mismo se encuentra debidamente inscrito en Registros Públicos, precisando el número de partida registral a fin de verificar la información.
Requisito 18	De ser el caso: f. Si el solicitante es menor de edad deberá presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 f) del Código del niño y del adolescente.
Requisito 19	De ser el caso: g. En el caso de documentos elaborados en idioma extranjero, deberán presentar copia simple del documento donde figura su traducción al español.
Requisito 20	De ser el caso: h. En el caso de solicitud de registro virtual se deberá tener en cuenta todos los requisitos establecidos para la presentación señalados en los puntos 1, 2, 3 y 4 a excepción de llenar el formato respectivo.

Requisito 21

Indicar el día de pago y el número de constancia de pago de la tasa correspondiente.